

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **002**

Fecha: **25/01/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2023 00813	Sucesion	MARIA ADELAIDA PERDOMO GONZALEZ	ARACELI GONZALEZ DE PERDOMO	Traslado de Reposicion CGP	26/01/2024	30/01/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **25/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

ANA MARIA CAJIAO CALDERON

SECRETARIO



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

410014189007-2023-00813-00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila. Huila. Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). - Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día de hoy, fijo el expediente en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos de dar traslado del(os) recurso(s) de REPOSICION interpuesto(s) por la parte demandante², por el lapso de tres (03) días (Artículo 101, numeral 1 ibidem), los cuales comenzaran a correr a partir del siguiente día hábil.


ANA MARIA GUAJAO CALDERON
SECRETARIA



² Cfr. Correo Electrónico Jue 14/12/2023 8:40.

Memorial recurso de reposición

Cesar A. Nieto <cesar.nieto@hotmail.es>

Jue 14/12/2023 8:40

Para: Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yurani Perdomo Rivas <yura_1994@hotmail.com>; ivoneperdomorivas@gmail.com <ivoneperdomorivas@gmail.com>; ludyney.perdomo@gmail.com <ludyney.perdomo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (194 KB)

Reposición.pdf;

Señora

JUEZ SEPTIMA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
E. S. D.

Ref. Liquidación de la Sucesión doble intestada de Demetrio Perdomo Gutierrez y Araceli González de Perdomo.

Rad. 41001418900720230081300

CESAR A. NIETO VELASQUEZ, de condiciones conocidas en el asunto de la referencia, con todo respeto allego memorial donde interpongo recurso de reposición.

Atentamente,

CESAR A. NIETO VELASQUEZ
C. C. 14.224.549
T. P. 31.487 C. S. J.

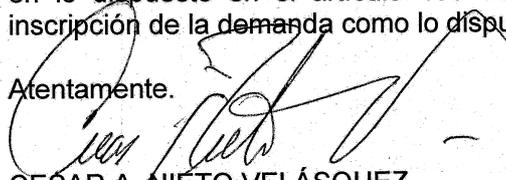
Anexo: Lo enunciado memorial de recurso de reposición.

Señora
JUEZ SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
E. S. D.

Ref. Liquidación de la Sucesión doble e intestada de Demetrio Perdomo Gutiérrez
y Araceli González de Perdomo.
Radicación: 41001418900720230081300

CESAR A. NIETO VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.224.549, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 31.487 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; de condiciones conocidas en el asunto de la referencia, interpongo recurso de reposición para que se corrija el error de la fecha del auto, 05 de octubre de 2023, y se decrete la medida cautelar solicitada, que es embargo y secuestro del único bien relacionado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, y no de inscripción de la demanda como lo dispuso el juzgado.

Atentamente.



CESAR A. NIETO VELÁSQUEZ
C. C. No. 14.224.549 de Ibagué
T. P. No. 31.487 del C. S. de la J.